

*Para Per. 10/10/94
15/96
e*

ESTABLECE BENEFICIO QUE INDICA.

Santiago. 25 ABR 1994. 278

VISTOS: el DFL. N° 149, de 1961, y el DFL. N° 3, de 19801, ambos del Ministerio de Educación; el acuerdo N° 2, adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su segunda sesión extraordinaria del presente año, efectuada el día 16 de marzo de 1994, y la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Los funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile que deban viajar al extranjero en comisión de servicios tendrán derecho a que la Corporación les contrate un seguro que cubra, a lo menos, la asistencia médica de urgencia, asistencia jurídica, localización y pérdida de equipajes, provisión gratuita de pasajes y repatriación sanitaria.

2.- La contratación del seguro y la imputación presupuestaria que importe su gasto serán determinadas por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR

su conocimiento.

Lo que transcribo a Ud., para

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO NOVA DURAN
SECRETARIO GENERAL